

AÑO XXXIII

NUM. 13

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 10 de Mayo de 1945



DIRECCION

*Secretaría General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos*

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono 623 — Apartado 61

TETUAN

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes

INDICE

Páginas

Administración Pública del Protectorado

- Dahir** para la concesión de aprovechamiento de aguas sub-álveas del arroyo de Fenidak a la Sociedad Colectiva «Baeza Hermanos» para riego de la finca de su propiedad sita en las proximidades de la Estación de Castillejos del Ferrocarril Ceuta a Tetuán. 334
- Decreto Visiriai** incrementando el número de Vocales europeos de la Junta de Servicios Municipales de Tánger, en uno que represente a los propietarios de fincas urbanas. 335
- Decretos Visiriales** 336

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

- Sección de Personal.**— Disposiciones. 336
- Concursos. 339
- Aviso 343

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

- Junta de Servicios Municipales de Larache.—Anuncio de subasta. 343

Delegación de Hacienda

- Inspección de Aduanas.**—Aviso 345

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

- Subastas de obras 346

Intervención Principal de Marina

- Intervención Regional de Marina de Tanger.**—Aviso a los navegantes 347
- Comandancia Militar de Marina de Castellón.—Destacamento Marítimo de Cartagena.—Relación de los inscritos de la Marina para el reemplazo de 1946 347
- Comandancia Militar de Marina de Algeciras.—Departamento Marítimo de Cádiz.—Relación de los inscritos en la Marina comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo próximo 347

Jefatura de Transportes Militares de Larache.—Anuncio. . . 348

Banco de Estado de Marruecos.—Anuncio de Asamblea 350

Algodonera Marroquí, S. A.—Convocatoria 350

Anexo al número 13

Registro Mercantil	229
Registro de Inmuebles	232
Administración de Justicia.—Edictos.	238
Cédulas de citación	239
Requisitorias	241

Anexo al número 13

TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción	28'00
Número suelto, año corriente	1'50
Número suelto, año atrasado	2'00

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones)
Mediaplana	45	» » » »
Una plana portadas	150	» » » »
Media plana ídem	75	» » » »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción
Media plana	50	» » »
Un cuarto de plana	25	» » »

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR para la concesión de aprovechamiento de aguas subálveas del arroyo de Fenidak a la Sociedad Colectiva "BAEZA HERMANOS" para riego de la finca de su propiedad sita en las proximidades de la estación de Castillejos del Ferrocarril Ceuta a Tetuán

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la instancia de la Sociedad Colectiva "Baeza Hermanos" domiciliada en Tetuán, calle del Cardenal Cisneros núm. 9, solicitando el aprovechamiento de un caudal de agua del arroyo Fenidak para riego de 65 hectáreas de tierra y usos agrícola-pecuarios en la finca de su propiedad sita en las proximidades de la estación de Castillejos del Ferrocarril Ceuta-Tetuán, que está limitada por el antiguo camino de Ceuta y las fincas del Hach Mohamed Hizo, Mohamed el Amín el Bakali, Hamed Ben Hach Abrilán Sairi, Majzen, Mohamed Ben Ahmed Xairi, Fettomo Bentz Mohamed Aaxiri, Ahmed Hizo (a) el Hafi, Aixa Bentz Mohamed Ben Salem, Sidi Mohamed Ben Alí Saidi, Sidi Mohamed Ben Salem Guennani, Mohatar Ben Tzahami Karro, Hach Mohamed Hizo y Hach Bechir Saidi.

Visto lo informado por la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones como Entidad inspectora de aguas.

He decretado lo que sigue:

Se concede a la Sociedad Colectiva "**BAEZA HERMANOS**" un caudal máximo de sesenta y cinco litros por segundo captados en el cauce subálveo del arroyo de Fenidak, teniendo en cuenta las siguientes prescripciones:

1.^a--Las obras comenzarán en el plazo de dos meses a partir del día de promulgación de este Dahir y terminarán antes de los diez meses a partir de la misma fecha.

2.^a--El concesionario estará obligado a facilitar agua para las construcciones, conservaciones y reparaciones que sean efectuadas

por los Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.

3.^a--Igualmente el concesionario facilitará agua a las Fuerzas Militares en campaña o maniobras.

4.^a--El concesionario construirá una galería de captación y drenaje en el cáuce subálveo hasta llegar a obtener el caudal concedido en la época de estiaje.

5.^a--La línea eléctrica de baja tensión cruzará el arroyo de Fenidak por lo menos a ocho metros sobre el lecho del arroyo, con protección de doble hilo y estará tendida entre dos dobles postes para asegurar su protección.

6.^a--Caducará esta concesión en el caso de que no se utilicen las aguas subálveas del arroyo Fenidak durante más de un año.

7.^a--El concesionario acepta las anteriores condiciones que regulan este aprovechamiento, dando cuenta a la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones del comienzo y fin de las obras, quedando asimismo obligado a aceptar aquellas otras disposiciones legales que el Majzen creyera oportuno establecer en el futuro.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Safar de 1364 (correspondiente al 6 de febrero de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdy Ben Ismail autorizando a la Sociedad Colectiva "Baeza Hermanos" para el aprovechamiento de aguas subálveas del Arroyo Fenidak para riego de la finca de su propiedad sita en las proximidades de la Estación de Castillejos del Ferrocarril Ceuta-Tetuán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--
Dado en Tetuán a 6 de febrero de 1945.--El Alto Comisario, **LUIS ORGAZ**.



DECRETO VISIRIAL incrementando el número de Vocales europeos de la Junta de Servicios Municipales de TANGER, en uno que represente a los propietarios de fincas urbanas

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la conveniencia de que los comerciantes e industriales y los propietarios europeos de fincas urbanas estén representados en las Juntas de Servicios Municipales de la Zona, al igual que el vigente

Reglamento Municipal dispone para los musulmanes de las mismas actividades.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

1.º--Se incrementa el número de Vocales europeos de la Junta de Servicios Municipales de TANGER, en uno que represente a los propietarios de fincas urbanas.

2.º--Se nombra Vocal de la expresada Junta, con dicha representación, a don Emiliano Rodríguez Marchena.

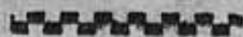
3.º--Teniendo en cuenta que el Vocal de la misma Junta don Luís Delgado Gutierrez, es al propio tiempo Secretario de la Cámara de Comercio e Industria española de Tánger, deberá entenderse que, en lo sucesivo, y mientras tenga dicho doble carácter, ostentará en la Junta Municipal la representación de la expresada Cámara.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 18 de Rabia 2.º de 1364 (correspondiente al 2 de Abril de 1945). — **Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 2 de Abril de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas.--**Emilio Blanco Izaga.**



DECRETOS VISIRIALES

5 Yumada 1.º 1364 (18 Abril 1945) -- Autorizando a Si Abderrahaman Ben Ahmes Ajrif el Habasi para ejercer la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Arcila, clasificado en la Primera Categoría



Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

APTITUD

Acuerdo de 24 de Abril de 1945, declarando NO APTO para el ascenso durante el año actual, de acuerdo con la Ordenanza de 30 de

Agosto de 1943, al Cateb de Segunda Clase del Cuerpo de Cuttab de la Zona, Si Mohammed Ben Buchaib Ben Taieb Duccali.

Acuerdo de 24 de Abril de 1945, declarando NO APTO para el ascenso durante el año actual, de acuerdo con la Ordenanza de 30 de Agosto de 1943, al Portero 2.º del Cuerpo de Portero de la Zona, Si Hamadi Ben Mohamed Sadik.

ASCENSOS

Decreto Visirial de 28 de Abril de 1945, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Jefe de Guardianes del Cuerpo de Prisiones de la Zona, con efectos de 10 de Marzo último, al Guardian 1.º don Manuel Esteban Esteban.

C E S E S

Decreto Visirial de 21 de Abril de 1945, disponiendo el cese a voluntad propia y de acuerdo con el artículo 12 del vigente Estatuto de funcionarios al servicio de esta Administración, del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, doña Aurora Villa Olmedo.

Decreto Visirial de 24 de Abril de 1945, disponiendo el cese al servicio de esta Administración y en su Cuerpo, como resultado de expediente administrativo que le ha sido incoado, del Cateb 3.º del Cuerpo de Cuttab de la Zona, Si Mohammed Ben Mohammed Ajrif.

Decreto Visirial de 26 de Abril de 1945, disponiendo el cese en su Cuerpo con efectos de 9 de Marzo último, del Auxiliar de Primera Clase del Cuerpo General Administrativo don Fernando Garc'a Montoto (por haber dejado de transcurrir los cinco años que de "excedencia voluntaria" determina el artículo 41 del vigente Estatuto.

Acuerdo de 26 de Abril de 1945, disponiendo el cese al servicio de esta Administración, a voluntad propia, del Veterinario de los Servicios de Ganadería de la Zona, don Leandro Carbonero Bravo.

Acuerdo de 28 de Abril de 1945, disponiendo el cese al servicio de esta Administración, a voluntad propia, del Agente Provisional de policía, don Joaquín del Pino Oliva.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 20 de Abril de 1945, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa" del Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo de la Zona, don Arturo Tavio Pérez.

Decreto Visirial de 25 de Abril de 1945, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un tiempo no inferior a un año ni superior a cinco, del Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo de la Zona, don Jesús Andreu Grassa, cuya situación se contará a partir del día 20 de Abril actual.

Decreto Visirial de 27 de Abril de 1945, disponiendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar del Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, don Fernando Sánchez Algarra.

GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 23 de Abril de 1945, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 6 de Febrero del año en curso, al Interventor don Valentín García Rubio.

Decreto Visirial de 23 de Abril de 1945, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 22 de Noviembre del pasado año, al Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo de la Zona don Manuel Martínez Rodríguez.

Decreto Visirial de 26 de Abril de 1945, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 20 de Marzo próximo pasado, al Sargento afecto al Servicio de Intervenciones don Luís Pozos Buhigas.

NOMBRAMIENTOS

Acuerdo de 6 de Abril de 1945, nombrando Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a la musulmana Rahma Bentz Mohamad Lanyeri.

Acuerdo de 6 de Abril de 1945, nombrando Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a Mina Bentz Meseud Bentz Sel-lam.

Decreto Visirial de 20 de Abril de 1945, nombrando Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, con categoría de Jefe de Negociado de Segunda Clase, a don José Luís Uriarte Iriondo.

Decreto Visirial de 20 de Abril de 1945, nombrando Ingeniero Agrónomo del Servicio Agronómico de esta Zona, a don Luís Castillo Vivancos.

Decreto Visirial de 26 de Abril de 1945, nombrando Torrero de Faro con efectos de 24 de Abril actual y categoría de 7.200 pesetas de sueldo y 7.200 pesetas de gratificación, a don Emilio Adell Abad.

Acuerdo de 26 de Abril de 1945, nombrando Profesor de Instituto Religioso con efectos de 1.º de Enero pasado, a Si Mohammed Ben Mohamed Amiar.

Acuerdo de 27 de Abril de 1945, nombrando Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a Aicha Bentz Hamed Yabari.

Id. id. id. id., a Erhimo Bentz Mohammed Liedri.

REINGRESOS

Decreto Vislrial de 23 de Abril de 1945, disponiendo el reingreso al servicio activo de la Administración procedente de la situación de "excedencia voluntaria" del Monitor Mohammed Ben Mohammed Had-dauí.

SIN EFECTOS

Acuerdo de 21 de Abril de 1945, dejando sin efectos el nombra-mienoto de Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, que se extendió a nombre de la musulmana Hamsa Bentz Bachir Haddu.

Tetuán, 1.º de Mayo de 1945.

CONCURSO

para proveer una plaza de Aparejador en el Servicio de Arquitectura de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de esta Zona de Protectorado

Vacante una plaza de Aparejador en el Servicio de Arquitectura de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de esta Zona, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo, 7,200 peestas de gratificación y las indemnizaciones reglamentarias se anuncia su provisión mediante concurso con arreglo a las siguientes bases.

Primera.--Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona de Protectorado Español.
- b) Ser menor de 35 años en el día de cumplirse el plazo de presentación de instancias quedando exceptuados de este límite los concursantes que en la actualidad sean funcionarios pertenecientes a la Administración de la Zona, siempre que no hayan perdido sus derechos pasivos en el Cuerpo a que pertenecieran.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada mediante certificado expedido por la Inspección de Sanidad.
- d) Hallarse en posesión del título de Aparejador, expedido por el Ministerio correspondiente.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Acreditar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificado expedido por el Gobernador Civil y Delegado Provincial de

Información e Investigación de Falange Española T. de las J.O.N.S. de la provincia de residencia de los interesados.

Segunda.--Los concursantes podrán justificar además los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

Tercera.--Serán méritos también haber desempeñado el cargo en el Servicio con carácter interino, provisional o en comisión con certificado laudatorio de sus jefes.

Cuarta.--Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta las preferencias que el Dahir de 20 de Noviembre de 1939 concede para provisión de vacantes en la Administración de la Zona a los Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, ex-cautivos etc., a cuyo fin los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante acompañando los documentos precisos.

Quinta.--Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Señor Alto Comisario de España en Marruecos dentro del plazo de veinte días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables y los justificantes de cuantos méritos considere aportar el interesado.

Tetuán, 30 de Abril de 1945. -- El Secretario General, **Galera.**

CONCURSO

para la provisión de **DOCE** plazas de **Vigilantes españoles del Resguardo de Aduanas**, y las que se produzcan durante el lapso de tiempo de la publicación del presente concurso hasta el día de los exámenes, dotadas con el haber anual de **2.250** pesetas de sueldo y otras **2.250** de gratificación, con arreglo a las normas siguientes:

Los que pretendan tomar parte en dicho concurso sufrirán un examen que consistirá en dos ejercicios:

Uno, de escritura al dictado y resolución de un problema sobre las cuatro reglas de aritmética, y

otro, que consiste en contestar verbalmente a las materias, cuyo programa se inserta a continuación.

Podrán tomar parte en este concurso, los individuos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplido el servicio militar obligatorio.
- b) Tener 23 años de edad y no haber cumplido 28 dentro de la fecha de la convocatoria.
- c) Tener aptitud física necesaria; este extremo será debidamente

comprobado mediante un Tribunal Médico, designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.

d) Certificado de buena conducta, de antecedentes penales y partida de nacimiento.

f) Copia de la hoja de los servicios prestados durante su permanencia en el Ejército, expedida por el Jefe del Cuerpo donde radique su documentación militar.

Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta las prescripciones del Dahir de 20 de Noviembre de 1939, que establece la preferencia de Caballeros mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etcétera.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos (Delegación de Asuntos Indígenas), y se cerrará el plazo de admisión de las mismas el día 24 de Mayo próximo y los exámenes tendrán lugar el día 28 del mismo mes, en el edificio de la Delegación de Hacienda.

PROGRAMA

Parte Fiscal

Papeleta 1.^a--¿Qué se entiende por contrabando? ¿Qué se entiende por arribada forzosa de embarcaciones?

Papeleta 2.^a--¿Qué es contrabando? ¿Qué es recinto aduanero? ¿Qué se entiende por Zonas Fiscales de especial vigilancia aduanera y cuales las consideradas como tales en este Protectorado?

Papeleta 3.^a--¿Qué misión tiene el Resguardo en esta Zona? ¿Qué se entiende por abandono de mercancías?

Papeleta 4.^a--¿Qué es defraudación? Tránsito marítimo y terrestre de mercancías.

Papeleta 5.^a--¿Qué buques están exentos de cumplir requisitos aduaneros? Comercio de exportación y normas a que está sujeto.

Papeleta 6.^a--Obligaciones que incumbe al Resguardo en relación con el comercio de importación y exportación. Reconocimiento de equipajes.

Papeleta 7.^a--Idea general sobre el vigente Reglamento para la represión del contrabando del tabaco y kif. Lista de provisiones a bordo.

Papeleta 8.^a--Autoridades competentes para decretar la entrada y reconocimiento de edificios. ¿Qué es un manifiesto y su descripción.

Papeleta 9.^a--¿Qué se entiende por guía de circulación? Descripción de este documento. Mercancías sujetas a guías de circulación por la Zona.

Papeleta 10.^a--Requisitos especiales de los productos envasados. Rol de navegación.

Papeleta 11.^a--¿Qué circunstancias deben expresarse en el acta al efectuar una aprehensión? ¿Qué es nota de **punto avanzado**? Descripción de este documento.

Papeleta 12.^a--¿Qué hará el Vigilante cuando al perseguir el contrabando le hicieran resistencia con las armas? Depósitos flotantes de combustibles. Finalidad.

Papeleta 13.^a--¿Qué se entiende por efectos estancados en la Zona y cuales tienen esta condición? ¿Qué se entiende por comercio de cabotaje? Documento necesario para esta operación.

Papeleta 14.^a--¿Qué personas pueden intervenir para formalizar las actas de aprehensión y conceptos del denunciante y confidente?

Papeleta 15.^a--¿Qué requisitos son precisos para los reconocimientos domiciliarios? ¿Y para los reconocimientos donde se ejerza la industria? ¿Qué se entiende por licencia de alijo?

Papeleta 16.^a--¿Cómo se efectúa las visitas de fondeos? Listas de pasajeros.

Papeleta 17.^a--¿Qué se entiende por edificios públicos a los efectos de reconocimiento domiciliario y que requisitos se precisan para ello? Documentos que presentan los Capitanes de los buques procedentes del extranjero, en las Aduanas.

Papeleta 18.^a--Compartamiento de los Vigilantes en los reconocimientos domiciliarios. ¿Qué se entiende por importación y exportación temporales.

Papeleta 19.^a--Aduanas que existen en la Zona, cuales son marítimas y cuales fronterizas, con enumeración de la Delegación y Puntos Habilitados dependientes de las mismas.

Papeleta 20.^a--¿Qué es comercio de importación? ¿Qué es comercio de exportación? Puertos principales de España y Marruecos.

Parte Militar

- 1.^a--Instrucción individual con armas y sin ellas.
- 2.^a--Movimientos con uniformidad y sin uniformidad.
- 3.^a--Tratamiento a Autoridades militares y no militares.
- 4.^a--Divisas de Autoridades militares.
- 5.^a--Saludos con armas y sin ellas.
- 6.^a--Descripción del fusil Máuser español.
- 7.^a--Forma de presentarse ante Autoridades militares y civiles.
- 8.^a--Autoridades militares y civiles que ostenta bandera en los coches oficiales, definición de éstas.
- 9.^a--Conservación del vestuario, equipo y armamento, policía e higiene.

A V I S O

El anuncio de Concurso para la provisión de una plaza de Abogado Fiscal en la Audiencia de Tetuán, publicado en el Boletín Oficial de la Zona número siete, de 10 de Marzo de 1945, ha sido declarado desierto.

Tetuán a 4 de Mayo de 1945. -- El Secretario General, **Galera.**



Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Larache

ANUNCIO DE SUBASTA

para la adjudicación de las obras que consisten en la construcción del **"BLOQUE TERMINAL DE LOS GRUPOS DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS"** en este Término Municipal, con arreglo a las condiciones que se señalan en las siguientes bases:

1.^a--El objeto de la subasta es la adjudicación de las obras a realizar para llevar a cabo el proyecto de construcción del BLOQUE TERMINAL DE LOS GRUPOS DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS en la forma establecida en el mismo, para lo cual cuenta la Corporación con la consignación necesaria.

2.^a--El tipo que ha de servir de base es el de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES pesetas con CUARENTA Y DOS céntimos (199.133,42), estimándose como mejoras las bajas que puedan hacerse por los interesados, lo que no dará lugar a modificación alguna en la totalidad del proyecto.

3.^a--Los licitadores quedan obligados al tomar parte en la subasta a constituir en la Caja de la Junta el depósito del cinco por ciento de la cantidad que señalen en la propuesta, el cual se elevará al diez por ciento por el rematante favorecido en el momento de la adjudicación definitiva de las obras, para garantía del cumplimiento de las condiciones que se establecen en las presentes bases.

4.^a--El acto de la subasta tendrá lugar en la Secretaría de esta Corporación a las doce horas del día siguiente de transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la Zona, hasta cuyo momento se admiten proposiciones en las horas hábiles de oficina, o al día o días siguientes, caso de coincidir la fecha con fiestas oficiales.

5.^a--Los planos y proyectos de las obras de referencia se encuentran en las Oficinas de Secretaría a disposición de quienes deseen examinarlos.

6.^a--La Mesa de subasta será presidida por el Ilmo. Sr. Interventor Municipal y dos Vocales previamente designados por el mismo, levantándose acta notarial de la apertura de pliegos e incidencias que pudieran surgir y haciéndose al mismo tiempo la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa.

7.^a--Hecha la adjudicación provisional y caso de ser aprobada por la Inspección de Entidades Municipales a la que se dará oportuna cuenta, se procederá a la adjudicación definitiva, extendiéndose la correspondiente escritura notarial y devolviéndose los depósitos provisionales a los formulantes de las proposiciones desechadas.

8.^a--Las proposiciones debidamente reintegradas, vendrán acompañadas del recibo justificativo del depósito provisional a que hace referencia la base 3.^a y de la Tarjeta de Identidad del proponente, así como de una declaración haciendo constar que ningún funcionario del Protectorado tiene ni ha de tener en las obras intervención alguna directa, administrativa, técnica ni de mera representación, y han de ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, ajustadas al modelo que se inserta al final. Serán dirigidas al Ilmo. Sr. Interventor Municipal y en el anverso del sobre figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICION A LA SUBASTA DE LAS OBRAS DEL BLOQUE TERMINAL DEL GRUPO DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS".

9.^a--Presentados los pliegos no podrán retirarse, si bien los licitadores pueden hacer nuevas proposiciones aparte, sin que por ello deban constituir nuevo depósito.

10.^a--El adjudicatario queda obligado a realizar las obras en los plazos y condiciones consignados en el proyecto, percibiendo su importe por certificaciones de lo ejecutado, no pudiendo rescindir el contrato que se entiende hecho a su riesgo, quedando sometido a la jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

11.^a--En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones consignadas en las presentes bases, la Junta, considerando la importancia de los perjuicios que pudieran resultar y previo informes del Servicio Técnico de Obras y de Secretaría, podrá detraer de la fianza la suma que considere justa, llegando en caso de mayor gravedad a la rescisión del contrato con pérdida total de la fianza. Estas sanciones serán recurribles ante la Inspección de Entidades Municipales, durante el plazo de DIEZ DIAS a partir de la comunicación por la Junta al interesado.

12.^a--Terminadas las obras satisfactoriamente a juicio del Servicio Técnico, se procederá a su recepción con devolución de la fianza.

13.^a--Todos los gastos que se originen en la tramitación de este expediente como actas notariales, anuncios, etc., serán por cuenta del rematante el cual queda obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones se relacionen con la legislación y seguros sociales, protección de industrias, etc.

MODELO DE PREPOSICION

Don (nombre y dos apellidos)....., de años, vecino de con Tarjeta de Identidad ... (número, serie y fecha de expedición o renovación)...., ... (o en nombre de don de años y vecino de como justifica con poder notarial que acompaña), se compromete a realizar las obras de construcción del "BLOQUE TERMINAL DE LOS GRUPOS DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS" en la suma de (en letra)..... pesetas céntimos, ajustándose en todo a las condiciones establecidas en el anuncio de subasta publicado en el B. O. de la Zona número..... de fecha

Larache, de de 1945.

(firma del proponente)

Larache, 24 de Abril de 1945. -- El Almotacen-Presidente. --
V.º B.º: El Interventor, **Laveron.**

DELEGACION DE HACIENDA

Inspección de Aduanas

A V I S O

Instancia solicitando los beneficios del régimen de admisión temporal.

Peticionario: "Industria del Cuero, S. A.," establecida en Tetuán.

Características de la petición: Importación en la Zona al amparo del régimen de admisiones temporales de primeras materias y artículos para la fabricación de curtidos y calzados con la reexportación de estos.

Se hace pública esta petición para conocimiento general a los efectos que determina el artículo 7.º del vigente Reglamento de Admisiones temporales de 31 de Mayo último, en relación con el artículo

séptimo del Dahir de igual fecha (B. O. de la Zona de 20 de Junio siguiente), estableciendo las normas fundamentales del citado régimen.

Tetuán, 27 de Diciembre de 1944. -- El Inspector de Aduanas, **Adolfo Lima**. -- V.º B.º: El Delegado de Hacienda, **Enrique Menéndez**.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

SUBASTAS DE OBRAS

CAMINO LOCAL DE MELILLA A QUEBDANI -- 2.ª SECCION SAM-MAR-QUEBDANI -- PRIMER TROZO KM. 0 AL 8 -- LADO QUEBDANI. --PRESUPUESTO: 1.073.281'31 PESETAS -- ANUALIDAD DE 1945: 488.910'09 PESETAS.

CAMINO LOCAL DE MELILLA A QUEBDANI -- 2.ª SECCION SAM-MAR-QUEBDANI -- PRIMER TROZO KM. 0 AL 5 -- LADO SAM-MAR. PRESUPUESTO: 477.125'30 PESETAS.--ANUALIDAD 1945: 146.284'07 PESETAS.

Se admiten proposiciones hasta las 12 horas en punto del día 21 de Mayo próximo, en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación y en el Destacamento de la misma en Beni Enzar, donde podrán estudiarse los Proyectos y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 30 de Abril de 1945. -- El Delegado Accidental, **Vicente Martorell**.

SUBASTA DE OBRAS

REASFALTO DE LA TRAVESIA DE ALCAZARQUIVIR. -- PRESUPUESTO: 114.660'75 PESETAS. -- Admisión de proposiciones hasta las doce en punto del próximo día 21, en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación en Tetuán y en el Destacamento de la misma en Larache, donde podrán examinarse el proyecto y pliegos de condiciones.

Tetuán, 1 de Mayo de 1945. -- El Delegado Accidental, **Vicente Martorell**.

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA**Intervención Regional de Marina de Tánger****AVISO A LOS NAVEGANTES**

ATLANTICO NORTE-AFRICA -- COSTA W.
MARRUECOS -- CABO ESPARTEL (Proximidades)
CALAMENTO DE ALMADRABA

FECHA: 2 de Mayo de 1945.

Nombre y situación aproximada del Centro:

"RAS ACHAKAR" -- ESPARTEL.

1 = 35° 45' 30" N. L. = 05° 57' 24" W.

DETALLES.--Terminado calamento e instalado copo, se inician las operaciones pesqueras.

Departamento Marítimo de Cartagena**Comandancia Militar de Marina de Castellón**

Relación nominal y filiada de los inscriptos de marina del Trozo de la Capital, comprendidos en el alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1946, que han de ser excluidos del Alistamiento del Ejército, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada, naturales de Tetuán (Marruecos Español).

Nombre y apellidos: Francisco Martín Díaz; Nombre del padre y madre: Desconocidos; Naturaleza: Tetuán; Fecha de nacimiento: 14 de Marzo de 1926.

Castellón, 17 de Abril de 1945. -- El Comandante Militar de Marina, **Juan Martín.**

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ**Provincia Marítima de Algeciras****Distrito Marítimo de Algeciras**

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo, comprendido en el alistamiento del año actual para el reemplazo del próximo, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Nombre y apellidos: Juan Triviño Guerra; Nombre del padre y madre: Juan y María; Naturaleza: Alcazarquivir (Marruecos).

Algeciras a 25 de Abril de 1945. -- El Jefe del Detall, **Eugenio Lállemand**. -- V.º B.º: El Comandante Militar de Marina, **Francisco Marina**.

Jefatura de Transportes Militares de Larache

A N U N C I O

El día quince de Mayo próximo a las once horas se celebrará en esta Jefatura de Transportes sita en la carretera de Larache a Arcila-Tánger frente a la Estación del Ferrocarril de Larache-Puerto, una segunda subasta para adjudicar los servicios de transporte siguiente.

1.º--Del personal militar en carruajes automóviles entre las plazas que figuran en los siguientes itinerarios.

ITINERARIO A.--Larache-R'Gaia-Ceuta y viceversa.

ITINERARIO B.--Larache-Tánger-Ceuta y viceversa.

ITINERARIO C.--Larache-Dar-Xaui-Ceuta y viceversa.

ITINERARIO D.--Larache-Jemis de Beni-Arós y viceversa.

ITINERARIO E.--Larache-Dar-Xaui-Tetuán-Xauen y viceversa.

2.º--Transporte de mobiliario y menaje del personal del Ejército a quien se conceda este derecho con arreglo al Decreto de 16 de Octubre de 1942 Larache-Tetuán-Xauen-Ceuta y demás posiciones en que pudiera tener su residencia dicho personal en lo sucesivo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta se hallan de manifiesto en esta Jefatura y en las del mismo Servicio de Ceuta, Tetuán y Tánger debiendo sujetarse las proposiciones y tarifas a los modelos que obran en las mismas Jefaturas y debiendo servir de base los referidos pliegos que sirvieron para la primera subasta celebrada en veinte de Diciembre de 1944 sin modificación alguna, cuya subasta resultó desierta, se hace saber que dichos pliegos fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado del día primero de Diciembre de dicho año y en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército de treinta de Noviembre anterior.

Para tomar parte en esta segunda subasta, se precisa que los concurrentes a ella constituyan en la Caja de la Pagaduría de ese Servicio, un depósito provisional de mil ciento cincuenta pesetas por cada itinerario, la que se elevará a cinco mil pesetas como depósito definitivo, así mismo por cada itinerario y servicio por la Empresa o Empresas que resulten adjudicatarias, debiendo hacer sus proposiciones en pliego cerrado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales y

fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a los licitadores comprendidos en este caso, a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa, Ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Será de cuenta del concesionario o concesionarios a prorrato, el importe de los anuncios.

Larache, 26 de Abril de 1945. -- El Jefe de Transportes Militares.
—José Juste.

MODELO DE PROPOSICION

(Timbre de 4'50 pesetas)

Don, natural de de nacionalidad con domicilio en Calle de número como de la Empresa de Automóviles enterado del anuncio publicado en y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con arreglo a las clausulas y condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con arreglo a las clausulas del mismo a efectuar el servicio (o los servicios) de transporte que a continuación se detallan.

Los precios de los trayectos y servicios a que se compromete, con los que se expresan en la tarifa que se acompaña redactada según modelo prevenido.

Para la realización del servicio, cuenta esta Empresa con los carruajes automóviles:

COCHES DE VIAJEROS

Marca	Tipo	Potencia	Núm. de asientos		Matrícula	Observaciones
			1. ^a	2. ^a		

CAMIONETAS DE CARGA

Marca	Tipo	Potencia	Carga máxima	Tara	Matrícula	Observaciones
-------	------	----------	--------------	------	-----------	---------------

Como garantía de su proposición acompaña resguardo de haber depositado en la Caja de la Pagaduría de Transportes Militares de Larache la cantidad de pesetas correspondiente a los itinerarios y demás servicios.

Así mismo acompaña la cédula de número pesetas.....(o recibo de contribución industrial) y poder notarial (esto en el caso que sea representante de la Empresa).

Por último hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo y demás disposiciones de carácter social, cuyo cumplimiento esté dispuesto en la Zona del Protectorado Español o se implanten en lo sucesivo.

Larache, de de 1945.

BANCO DE ESTADO DE MARRUECOS

Asamblea General Ordinaria de 18 de Junio de 1945

De conformidad con el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el lunes 18 de Junio de 1945, a las 3 de la tarde, en París, Rue la Boétie, número 33 (Distrito VIII).

ORDEN DEL DIA

- 1.º--Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º--Informe de los Censores.
- 3.º--Informes del Comisario de Cuentas.
- 4.º--Aprobación de cuentas del ejercicio 1944.
- 5.º--Autorización a dar al Consejo de Administración de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de 24 de Julio de 1867.

La Asamblea se compone de todos los propietarios de, al menos, 20 acciones, inscritas en los registros de la Sociedad con un plazo no menor de treinta días antes de la fecha de la Asamblea. Los tenedores de menos de veinte acciones pueden agruparse, haciendose representar por uno de ellos (artículos 40 y 41 de los Estatutos). Cada miembro de la Asamblea tiene derecho a emitir tantos votos como acciones represente, sea en calidad de propietario, sea como mandatario (artículo 47 de los Estatutos).

ALGODONERA MARROQUI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que previenen los Artículos 9 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS que ha de celebrarse en primera convocatoria a las diecisiete horas y en su caso, en segunda convocatoria, una hora después, en Sevilla y en el Hotel Cristina de dicha ciudad, sito en la calle Almirante Lobo, el día treinta de Mayo del 1945, y a tenor de los apartados A C y D del mencionado artículo 9 y del artículo 27 de nuestros Estatutos.

Eslef a 29 de Abril de 1945. -- "Algodonera Marroquí S. A." --
El Consejero-Delegado, **Miguel Vila Calzada.**

BANCO DE ESTADO DE MARRUECOS

Asamblea General Ordinaria de 18 de Junio de 1945

ORDEN DEL DIA



ALGODONERA-MARROQUI S. A.

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, se convoca a tenor de lo que dispone el artículo 9 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, a celebrarse en primera convocatoria a las diecisiete horas y en su caso, en segunda convocatoria, una hora después, en Sevilla y en el Hotel Cristina de dicha ciudad, sito en la calle Almirante Lobo, el día treinta de Mayo del 1945, y a tenor de los apartados A C y D del mencionado artículo 9 y del artículo 27 de nuestros Estatutos.